

renta de los mara
bedis para el qual
de cargo de los mi
pueltos de los de
cargo siguiente

de cargo

de un mill de
cinco mil de renta
3000 que entran en el
arca de tres llaves a el
marco nuevo de posita
no el qual que entran
fedis de renta de de
ellos que se cobran

Leevy Ua C Ly

del mar

de los de cargo que
renta de quatro mil de
quarenta y un mill de
duzientos y un marave
di que montan en
dos fanegas de trigo

ay marti
de adelan
de

de los de Ufa

que entran a el de al
marco e renta de cargo
de los de cargo de que an
si un mill de los de al mar
co fedis de renta de

LIUa

de los de cargo de
renta de tres mill de
de tres maravedis que
de los de cargo de los de
la renta de duzientos y
fiete fanegas de trigo
que se cobran en un
dinero de renta de los de
brados a diez y seis de
cada fl excepto la renta
de fiete fanegas que de
linda de miquez de de
mill que esta de de pa
ron a veinte y tres de cada
fanega de la renta de
ter castellano

de los

de los de Ua

at LIUa Luy

